



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1900

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2025-MDC/CM

Cachicadán, 13 de mayo del 2025

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN:**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-MDC, de fecha 13 de mayo del 2025; el Pedido formulado por el Sr. Alcalde, Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz, sobre Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío de Candogurán, Distrito de Cachicadán - Santiago de Chuco - La Libertad" CUI N° 2277320, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del país, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tiene facultades para emitir actos de administración para impulsar sus procedimientos, actos administrativos para resolver las cuestiones que presentan los particulares y actos políticos para determinar las políticas públicas del sector;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las entidades, se rige por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por la ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su artículo 88° prescribe en su numeral 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados, 88.3. Por los acuerdos de colaboración, las entidades, a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, mediante Pedido formulado por el Sr. Alcalde, Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz, presenta y solicita la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Transferencia de Recursos Financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán, para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío de Candogurán, Distrito de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD  
Creado por Ley el 03 de noviembre de 1980

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cachicadán - Santiago de Chuco - La Libertad" CUI N° 2277320, cuyo costo total asciende al monto de S/ 7,771,918.38 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 38/100 SOLES), de los cuales S/ 59,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 SOLES) que corresponden a la elaboración del Expediente Técnico fue asumido por la Municipalidad, quedando un monto para financiamiento ascendente a S/ 7,712,918.38 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 38/100 SOLES);

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 009-2025-MDC, de fecha 13 de mayo del 2025, se puso a consideración el documento del visto, y, luego del debate por parte de los miembros del Concejo Municipal, entrando a votación; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, con la dispensa de lectura y Aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la transferencia de recursos financieros entre el Gobierno Regional La Libertad y la Municipalidad Distrital de Cachicadán", para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en el Caserío de Candogurán, Distrito de Cachicadán - Santiago de Chuco - La Libertad" CUI N° 2277320, por un monto de S/ 7,712,918.38 (SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 38/100 SOLES);, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **AUTORIZAR**, al señor Alcalde, Ing. DANIEL ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ, en su calidad de máximo representante de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero.

**ARTÍCULO TERCERO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Obras, así como a las Unidades y Sub Gerencias que conforman el organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Cachicadán, conforme a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** **ENCARGAR**, a Secretaría General poner de conocimiento el presente Acuerdo al Gobierno Regional La Libertad, con las formalidades que corresponden.

**ARTÍCULO QUINTO:** **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes.

**ARTICULO SEXTO:** **ENCARGAR**, al responsable de la Unidad de Imagen Institucional y Tic's, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cachicadán.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADÁN  
Ing. Daniel Alberto De la Cruz Ruiz  
ALCALDE